



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

CÓDIGO: FG-GI-CA-06
VERSIÓN: 3.0
FECHA: 01/02/2023

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

25.033

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACION DIRECTA

Capítulo I: Descripción general		ALCALDIA DISTRITAL DE BUENAVENTURA
1. Plan de Adquisiciones:	20251616 - CONTRATACION DE PERSONAL BAJO LA MODALIDAD DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA ANTENDER NECESIDADES DEL SERVICIO CUANDO NO EXISTE PERSONAL DE PLANTA SUFICIENTE O CON LA ESPECIALIDAD NECESARIA PARA LLEVAR A CABO LA LABOR ENCOMENDADA	
2. Código de Banco de Proyectos:	Artículo 23. Ley 179 de 1994 N.A.	
3. Fecha de elaboración del estudio previo:	2025/06/18	
4. Dependencia solicitante:	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS	
5. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN	

Capítulo II: Descripción técnica	
6. Descripción de la necesidad:	<p>La Dirección de Recursos Humanos y Servicios Básicos satisface las necesidades, expectativas y bienestar de sus clientes internos y externos mediante la administración, provisión y suministro de los recursos humanos, físicos y tecnológicos que contribuyan al funcionamiento de los diferentes procesos de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, buscando siempre el bienestar y desarrollo del talento humano bajo los principios de responsabilidad, racionalidad, oportunidad y compromiso, dentro de las diferentes actividades y programas que desarrolla esta dependencia se encuentra el programa de "Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales, el cual tiene como objetivo, coordinar y fijar los lineamientos que deben seguir las Entidades Territoriales en este caso el Distrito de Buenaventura desde la etapa de recolección de información hasta la elaboración del cálculo actuarial, los cuales responden a iniciativas que generalmente se relacionan con las metas y procesos de los planes de desarrollo del orden estatal, regional y local, para reducir los altos índices de necesidades básicas insatisfechas. De acuerdo con el Artículo 9º de la Ley 549 de 1999 estableció la responsabilidad de elaborar el cálculo actuarial del Pasivo Pensional de cada Entidad Territorial y sus Entidades Descentralizadas, de acuerdo con la metodología diseñada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP). Teniendo en cuenta la calidad y cantidad de información que presenten las entidades territoriales, depende la precisión del Cálculo Actuarial generado, el cual posteriormente se refleja en el Sistema de Información del FONPET (SIF), y constituye el valor de referencia para el ahorro que deben efectuar las entidades en este Fondo para el cubrimiento del pasivo pensional territorial, se considera de vital importancia para el Programa PASIVOCOL agotar todas las alternativas posibles para el levantamiento de las historias laborales de las personas que conforman los grupos actuariales de Activos, Pensionados, Sustitutos de pensión y Retirados de la Entidad. Sin embargo, los organismos del Sistema de Información del FONPET (SIF) que se encuentran en el Distrito, actualmente ejecutan acciones encaminadas al cumplimiento de sus propias meta, por lo cual el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, establece como obligatoria la conformación de los archivos públicos, al definir que: "El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística". Por lo tanto la administración Distrital debe tener en cuenta las necesidades básicas de los territorios, que se encuentran previamente plasmadas en el plan de desarrollo Distrital, por lo tanto, si no se coordinan estas acciones, no van a tener un impacto positivo en los índices de desarrollo y mejoramiento social; bien es cierto que las ejecuciones de esos proyectos ayudan a mejorar esta situación, pero no apuntan a las políticas públicas establecidas en los planes de desarrollo, es allí donde la responsabilidad social juega un papel importante porque ayuda a que estos recursos sean ejecutados de una manera eficaz, ya que la Alcaldía Distrital puede direccionar de manera efectiva dichos recursos. Por lo cual en el distrito se identifican una serie de necesidades que se requieren satisfacer de manera prioritaria las cuales son: 1.-Actualización del currículo del distrito. 2.- Actualización en el cálculo actuarial del ente territorial desde el años 1999, 2000,2001,2002,2003,2004,2005,2006,2007,2008,2009,2010,2011,2012,2013,2014,2015,2016,2017,2018,2019,2020. 3. Depuración de la base datos del Programa PASIVOCOL que permite agotar todas las alternativas posibles para el levantamiento de las historias laborales de las personas que conforman los grupos actuariales de Activos, Pensionados, Sustitutos de pensión y Retirados de la Entidad, durante las últimas cuatro administraciones o periodos de gobierno. 4. Emisión obligatoria para actualizar la plataforma PASIVOCOL de los entes territoriales del país, con fecha limite 30 de julio 2020, que hasta el momento no se ha cumplido. 5. Subsanación del cobro jurídico por concepto de préstamos bancarios con FIDUPREVISORA. Priorizar considerablemente agudizando la crisis financiera que tiene el ente territorial. 6. Eliminar la sanción de consideración en acto administrativo como un distrito rezagado, el cual le va quitar oportunidades rentables en cuanto tiene que ver con procesos y avances contractuales y de inversión. En cuanto a la gestión para para satisfacer todas las necesidades agravada que presenta el Distrito y que hasta el momento incurre en procesos judiciales sancionatorios, es sabido que el Distrito de Buenaventura no posee una política pública del Programa de "Seguimiento y Actualización de los Cálculos Actuariales del Pasivo Pensional de las Entidades Territoriales por lo tanto, la Dirección de Recursos Humanos no posee capacidad instalada para gestionar efectivamente los recursos técnicos, Humanos, tecnológicos y financieros que se necesitan para cumplimiento y ejecución del proceso de vigilancia, actualización y seguimiento de dichas plataformas, lo cual quiere decir que no existe una hoja de ruta, con la cual la oficina pueda operar de manera efectiva y exitosa, esto impide que el Distrito tenga avances significativos en cuanto a los programas mencionados. En razón de lo anterior, la Dirección de Recursos Humanos y Servicios Básicos requiere de personal profesional que preste servicios de apoyo a la gestión para que con su conocimiento y experiencia brinde apoyo al grupo de PASIVOCOL en las diversas actividades que se requieran. Se consultó con la Dirección de Recursos Humanos del Distrito y se certificó que no hay el personal suficiente para realizar dichas funciones por lo que, es necesario contratar una persona que preste el servicio en mención, toda vez que se cuenta con los recursos disponibles de la vigencia 2025 para adelantar la presente contratación.</p>
7. Análisis del sector económico:	<p>Los servicios administrativos profesionales y de apoyo a la gestión son un elemento esencial para el funcionamiento de las empresas y organizaciones del orden público y privado, durante a los estos servicios han sido un requerimiento primordial y frecuente para el desarrollo de las actividades fundamentales que contribuyen con el mejoramiento y crecimiento económico, organizacional y operativo de las organizaciones públicas y privadas. Dado que la Administración es el proceso de planificar, organizar y dirigir y controlar el uso de recursos, talento humano y las actividades de trabajo con el propósito de lograr objetivos o metas de la organización de manera eficiente y eficaz. Así las cosas, los servicios administrativos son todos aquellos que se llevan a cabo en las empresas y organizaciones para conseguir el cumplimiento de las metas establecidas, dentro de los que se encuentra los servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Teniendo en cuenta lo anterior es necesario adelantar el análisis del sector y la estimación presupuestal del contrato es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos: ASPECTO ECONOMICO: Los servicios que se consideran adquirir en el presente proceso hacen parte del sector económico en Colombia, a saber: Sector Terciario (servicios). Este incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. ASPECTO REGULATORIO: En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, el objeto del presente proceso es conforme a lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito y posible y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio y se encuentra</p>



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

CÓDIGO: FG-GI-CA-06
 VERSIÓN: 3.0
 FECHA: 01/02/2023

	<p>determinado en su género, por lo tanto su adquisición se llevará a cabo de acuerdo a las normas que regulan la contratación estatal (Ley 80 de 1993), mediante el procedimiento de contratación directa, atendiendo de ésta manera los principios de planeación y transparencia en contratación estatal, y los parámetros estandarizados por Colombia Compra Eficiente. En cuanto al Contrato de Prestación de Servicios, el mismo puede realizarse bien sea con una persona natural o persona jurídica, y está definido en la Ley 80 de 1993 en su artículo 32, así: Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades Estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable. El contrato de Prestación de Servicios Profesionales, también se encuentra como Modalidad de Contratación Estatal en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015. Bajo esta perspectiva, se observa que el componente fundamental para la contratación de servicios profesionales es la inexistencia de personal de planta suficiente para cumplir con las obligaciones inherentes a la misionalidad de la entidad o para desarrollar las actividades orientadas a la concreción de los proyectos de inversión en concordancia con las metas y programas del Plan de Desarrollo Municipal. En consecuencia, la contratación de profesionales, idóneos que colaboren con la entidad territorial, para realizar tareas y actividades inherentes a la prestación de los servicios que demandan los fines estatales consagrados en el artículo 2º de la Constitución Política, es una actividad legal y necesaria. La Dirección de recursos Humanos y Servicios básicos realizó el correspondiente análisis del sector dando cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el cual hace parte integral del presente estudio previo. Como resultado del análisis del Sector realizado, la alcaldesa expidió la circular No GIAGC-2025-002, mediante la cual se establecieron las tarifas de honorarios para contratos de prestación de servicios. En dicha circular se estipuló un valor \$ 3.605.000, para los profesionales que presten sus servicios en la Administración.</p>
<p>8. Especificaciones del objeto a contratar:</p>	<p>Durante la ejecución del contrato, el Contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1.- Revisión de las liquidaciones correspondientes a los diferentes cobros por conceptos de pasivos pensionales como cuotas partes, bonos pensionales y las que se deriven en ocasión a las relaciones laborales. 2.- Realización y revisión de los cálculos actuariales expedidos por las entidades de régimen de prima media y fondos de ahorro individuales. 3.- Brindar apoyo en la liquidación de los aportes patronales de las deudas presuntas y reales en pensión y salud con las entidades con quienes se adelanten los procesos y trámites respectivos. 4.- Liquidar los factores salariales y prestaciones reconocidos en la nómina, conforme a los principios de la función pública, las leyes y los reglamentos vigentes. 5.- Proyecciones liquidación pago aportes a la seguridad social cuando presenten mora. 6.- Brindar asesoría permanente en temas relacionados con cobros persuasivos, coactivos y si hay lugar a ello objetar los valores presentados por las entidades recurrentes. 7.- Elaborar y liquidar cuentas de cobros a las entidades cuotapartistas. 8.- Realizar el cargue de los informes de ejecución a la plataforma SECOP II de cada cuota presentada debidamente firmado. 9.- Difundir, interactuar y compartir la información emitida desde los canales virtuales institucionales de la Alcaldía Distrital de Buenaventura. 10.- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</p>
<p>8.1. Objeto del contrato:</p>	<p>PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN TEMAS SALARIALES, PENSIONALES Y EN LAS REQUERIDAS DE PASIVO COL APOYANDO LA GESTION DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BÁSICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BUENAVENTURA</p>
<p>8.2.1. Características del bien, obra o servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)</p>	<p>NO APLICA</p>
<p>8.2.2. Codificación Bienes y Servicios ONU</p>	<p>71112200-OTROS SERVICIOS DE REGISTRACION 86141704-SERVICIOS DE BIBLIOTECA O DOCUMENTACION 81111700-SISTEMAS DE MANEJO DE INFORMACION MIS 80111600-SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL</p>
<p>8.3. Plazo de ejecución del contrato</p>	<p>3 MESES Se podrá dar por terminado anticipadamente en caso de que los servicios contratados no sean requeridos por el Distrito.</p>
<p>8.4. Lugar de ejecución del contrato</p>	<p>BUENAVENTURA - DISTRITO DE BUENAVENTURA</p>
<p>8.5. Obligaciones del contratista:</p>	<p>Cumplir con las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993. Ejecutar el contrato con eficacia, responsabilidad, oportunidad y confidencialidad durante la ejecución de sus obligaciones propendiendo en todo momento por el cumplimiento del objeto contractual. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente acuerdo de voluntades, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante por conducto del supervisor o interventor según corresponda. Acatar diligentemente las instrucciones e indicaciones que sean impartidas por el supervisor. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo de las actividades y/o obligaciones pactadas. Acreditar mediante Certificación el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, del mes correspondiente del personal que utilice el contratista para la debida ejecución del contrato. Apoyar en la revisión de las liquidaciones correspondientes a los diferentes cobros por conceptos de pasivos pensionales como cuotas partes, bonos pensionales y las que se deriven en ocasión a las relaciones laborales. Brindar apoyo en la realización y revisión de los cálculos actuariales expedidos por las entidades de régimen de prima media y fondos de ahorro individuales. Brindar apoyo en la liquidación de los aportes patronales de las deudas presuntas y reales en pensión y salud con las entidades con quienes se adelanten los procesos y trámites respectivos. Liquidar los factores salariales y prestaciones reconocidos en la nómina, conforme a los principios de la función pública, las leyes y los reglamentos vigentes. Apoyar en las proyecciones liquidación pago aportes a la seguridad social cuando presenten mora. Brindar asesoría permanente en temas relacionados con cobros persuasivos, coactivos y si hay lugar a ello objetar los valores presentados por las entidades recurrentes. Elaborar y liquidar cuentas de cobros a las entidades cuotapartistas. Realizar el cargue de los informes de ejecución a la plataforma SECOP II de cada cuota presentada debidamente firmado. Difundir, interactuar y compartir la información emitida desde los canales virtuales institucionales de la Alcaldía Distrital de Buenaventura. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato que garanticen su cabal y oportuna ejecución.</p>
<p>8.6. Obligaciones del municipio:</p>	<p>La Alcaldía Distrital de Buenaventura en desarrollo del Contrato, tendrá como obligaciones generales las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993. 1.- Brindar información veraz y oportuna para el cumplimiento del objeto a contratar. 2.- Facilitar los medios necesarios al contratista para la ejecución del Contrato. 3.- Verificar el cumplimiento del objeto del Contrato de la forma, tiempo y condiciones pactadas para su ejecución. 4.- Cancelar al contratista el valor pactado, en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.</p>
<p>8.7. Perfil del Contratista:</p>	<p>Se requiere que la persona a contratar sea mayor de edad, acreditar título profesional y que cuente con la disponibilidad para la ejecución de las actividades requeridas.</p>
<p>8.8. Experiencia del Contratista:</p>	<p>Se debe acreditar experiencia de un (01) año como profesional prestando sus servicios en entidad pública y/o privada.</p>



**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DE CALIDAD Y MECI
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

CÓDIGO: FG-GI-CA-06
VERSION: 3.0
FECHA: 01/02/2023

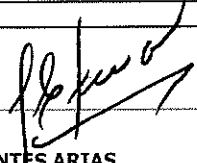
9. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, la liquidación de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión no será obligatoria, este contrato no será objeto de liquidación a menos que su terminación sea anticipada. PARÁGRAFO. En el evento de que el contrato se termine anormalmente o tenga saldos sin ejecutar, deberá liquidarse de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o el artículo que lo modifique, adicione o sustituya.
10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:	El numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.
11. Criterios técnicos para selección propuesta:	Conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 en el presente estudio previo no se determinarán los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, toda vez que la modalidad de contratación directa para prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión no requiere la escogencia entre varias ofertas.
12. Forma de Pago:	El valor del contrato se pagará en 3 cuotas cada una por valor de \$3.605.000. Cada pago se realizará previa aprobación del informe de supervisión diligenciado por el contratista en la plataforma SISNET acompañado de los respectivos soportes cuando se requieran, certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y constancia del pago de seguridad social realizado por el contratista
13. Condiciones Calcular Presupuesto Oficial	El valor de los Honorarios para este tipo de servicios se determinó a partir de las tarifas que para tal fin estableció el Distrito para la vigencia 2025.
14. Presupuesto Oficial	DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$10.815.000,00) M/CTE
15. Interventoría / Supervisión :	LOURDES CONCEPCION CIFUENTES ARIAS
16. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	

Número	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia Ocurriencia Evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	A quien se asigna	Tratamiento Control Implementar	Impacto Después Tratamiento			Afecta Ejecucion Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revisión			
											Probable	Impacto	VIabilidad					Como realiza monitoreo	Periodicidad Monitoreo		
1	General	Ejecucion	Economico	Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado; fluctuaciones de precios; desabastecimiento y especulación de insumo, o elementos necesarios para la ejecución de los servicios contratados	En caso de aumento en el costo de los servicios, suministros u obras a ejecutar, estos riesgos serán asumidos por contratista	3	1	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En el momento en que ocurra el incremento de los bienes e insumos.	En la ejecución contractual por parte del contratista de acuerdo a los costos que presenta y que no generen un desequilibrio económico	En la Ejecución Contractual Por Parte Del Contratista de Acuerdo a Los Costos Que Presenta Y Que No Generen un Desequilibrio Económico
2	General	Planeacion	Regulatorio	La modalidad contractual es la que corresponde de conformidad con el servicio, suministro u obra a contratar	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal a contratar	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	No	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio
3	General	Planeacion	Economico	El valor del contrato corresponde a los precios de mercado	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el Riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación de los estudios previos	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato	En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad.
4	General	Planeacion	Operacional	La descripción del bien, servicio, obra u otros es claro y corresponde a la necesidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Declaratoria de Desierto del proceso de selección	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares de los bienes y servicios	Al aprobar os estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación
5	General	Planeacion	Operacional	Que no se firme el contrato.	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal ausencia del ejecución contractual y desgaste administrativo.	2	4	6	Alto	Entidad Estatal	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables.	2	4	6	Alto	Si	Entidad Estatal				
6	General	Ejecucion	Operacional	calidad del servicio	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo.	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Verificando que los bienes, servicios y obras correspondan a las necesidades precisas a satisfacer.	2	3	5	Medio	Si	Entidad Estatal				

17. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis del riesgo que se incluye en el estudio previo, no se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del Contratista.

18. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial: En cumplimiento del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial:
El numeral 5º del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa:
"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos."
En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicaran las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

19. Firmas autorizadas:


Firma responsable:
LOURDES CONCEPCION CIFUENTES ARIAS
 DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS BASICOS
 Fecha: 2025/06/18